

173736. 5

INBALTIC S.A.

Guayaquil, 14 de Marzo del 2014

Abogada
LIGIA MARIA COBO ORTIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INBALTIC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted como **PRESIDENTA** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, como las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá cuando subrogue al Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con su sola firma.

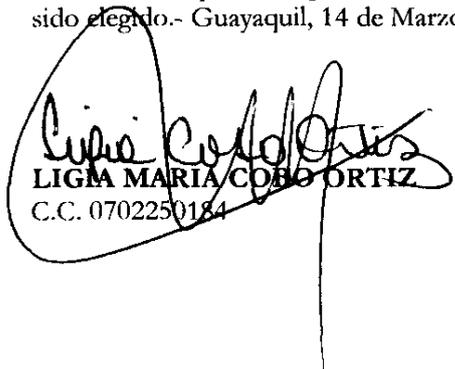
Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha 2 de Diciembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil con fecha 24 de Febrero del 2011, de fojas 18.338 a 18.357, Registro Mercantil número No. 3.410.

Muy atentamente,



DIANA PAMELA LOZADA DONOSO
SECRETARIA AD- HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidenta de la compañía **INBALTIC S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 14 de Marzo del 2014



LIGIA MARIA COBO ORTIZ
C.C. 0702250184

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.207
FECHA DE REPERTORIO:08/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:02

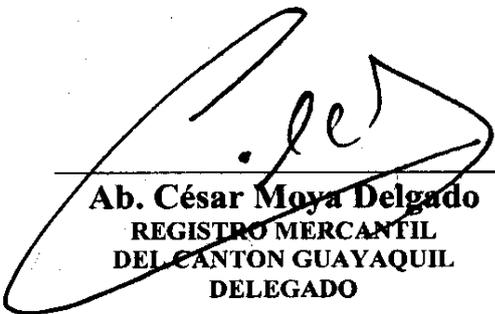
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INBALTIC S.A.**, a favor de **LIGIA MARIA COBO ORTIZ**, de fojas **13.869 a 13.871**, Registro de Nombramientos número **4.456**.

ORDEN: 14207



Guayaquil, 08 de abril de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N 793348